

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **119**

Fecha: 02/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2019 00095	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto decide recurso Decide recurso. MODIFICAR el auto calendado 17 de noviembre de 2022, en el sentido de adicionar el valor de \$7'142.975 por gastos de póliza y, en consecuencia, APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$11'642.975.	01/08/2023	1
11001 31 03 012 2019 00095	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto ordena correr traslado Del incidente de regulación de perjuicios presentado por la demandada se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, conforme con los arts. 129, 283 y 597 del C.G.P.	01/08/2023	1
11001 31 03 012 2019 00849	Verbal	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO	EDIFICIO CENTRO MÉDICO ALMIRANTE COLON P.H.	Sentencia de Primera Instancia DECLARAR que las zonas (67 PARQUEADEROS ubicados en el primer sótano del 1 al 67) establecidas en las escrituras pública No. 5860 del 16 de diciembre de 1993, 470 del 10 de febrero de 1996 y 2293 del 22 de mayo de 2003 corresponden a zonas de cesión urbanística obligatoria de propiedad del Distrito Capital. Ordena, levanta y condena.	01/08/2023	1
11001 31 03 012 2020 00224	Verbal	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A.S. E.S.P	AGROPECUARIA VELEZ & CIA S.C.A Y OTRO	Sentencia de Primera Instancia Con fallo, Desvincula, impone, permitir. ordena.	01/08/2023	1
11001 31 03 012 2020 00321	Verbal	LIBIA YOLANDA VALCARCEL BUITRAGO	VIHANEY ASTRID IDARRAGA DUITAMA Y OTRO	Auto concede término La demandada en reconvención contesta demanda y formula excepciones. La demandante descorre traslados. En atención a que la demandada en reconvención en la contestación de la demanda (ítem 17) anunció la aportación de trabajo pericial, por ende, de conformidad con el artículo 227 del C.G.P. se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído para que aporte esa experticia.	01/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
SECRETARIO